

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

**SECRETARÍA. Sincelejo, 12 de marzo de 2021.** Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P. A su despacho para que provea.

**JUAN CARLOS RUIZ MORENO**

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

<b>RADICADO</b>	<b>2015-00086-00</b>
<b>PROCESO</b>	<b>PERTENENCIA</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>CARMEN VEGA PRADO</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>TAURINO SILGADO TEHERAN</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>FIJA FECHA DE AUDIENCIA</b>

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, mediante auto de fecha 1 de octubre de 2020, se fijó fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P, la cual se estipulo para el día 5 de noviembre de 2020, sin embargo, la mismas no pudo ser llevada a cabo por cuanto el titular de este despacho se encontraba de permiso, el cual fue otorgado por el HONORABLE TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, por ende le corresponde a esta oficina judicial fijar nueva fecha para adelantar el trámite de las etapas previstas en el artículo previamente citado.

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es Microsoft teams y en forma posterior, se les hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Señálese el 22 de abril de 2021, a las 2:00 PM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

**SEGUNDO:** La audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es Microsoft teams y en forma posterior, se les hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**